## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013).

**REF**: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2013 00292** 

ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEMANDANTE: JENNY GIRALDO JARAMILLO

**DEMANDADO:** DIAN

ASUNTO: PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

- 1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el -MARTES, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS -DOS-DE LA TARDE (02:00 P.M.), en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.
- **2.** Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

- **3.** Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.
- **4.** Se reconoce personería para actuar a la doctora LUZ MARINA ORTEGA MÁRQUEZ, con T.P. 48.587. Para que represente a la DIAN, según el poder conferido.

## **NOTIFÍQUESE**

## DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 03 de septiembre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.